

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

Número suelto veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Carreteras.—Expropiación

Habiéndose hecho efectivo por el pagador de Obras públicas de la provincia el correspondiente libramiento para el pago de las fincas que fueron expropiadas con la carretera de Pontecilla al Regato de las Anguilas, en término municipal de Piélagos, el señor Gobernador civil de la provincia ha acordado señalar el día 30 del corriente, á las nueve de la mañana, para verificar el pago de las referidas fincas, en la Casa Consistorial del indicado Ayuntamiento.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público por

medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que en dicho día y hora comparezcan á percibir los importes que les correspondan.

Santander 9 agosto de 1909.—
El Ingeniero Jefe, José Villanova.

Habiéndose hecho efectivo por el pagador de Obras públicas de la provincia el correspondiente libramiento para el pago de las fincas que fueron expropiadas con la carretera de Guriezo á Villaverde de Trucíos, en término municipal de Guriezo, el señor Gobernador civil de la provincia ha acordado señalar el día 26 del actual, á las dos de la tarde, para verificar el pago de las referidas fincas, en la Casa Consistorial del indicado Ayuntamiento.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que en dicho día y hora comparezcan á percibir los importes que les correspondan.

Santander 9 agosto de 1909.—
El Ingeniero Jefe, José Villanova.

SECCION DE MINAS

Número 13.406

Don Arsenio Otriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan C. Kensington, Director gerente de la Sociedad San Salvador Spanish Iron Ore Company Limited, vecino del Astillero, ha presentado el 14 de marzo de 1908 una solicitud de concesión de demasía, con el

nombre de «Segunda Demasía á Alicia», de mineral de hierro, en término de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, que linda con las minas «Alicia», núm. 4.221; «Demasia á Alicia», núm. 4.511; «Demasia á Ivonne», núm. 4.718; «Inesperada», núm. 5.879, y «María Segunda», núm. 5.966.

El trazado de la designación es el siguiente, según el informe del Ingeniero que ha practicado el reconocimiento:

Se tomará por punto de partida el mismo que el de la «Demasia á Alicia», núm. 4.511, que es la estaca 2.^a de la mina «Inesperada», número 5.879, y estaca 2.^a igualmente de la mina «Eureka», número 3.786, y desde él se medirán 28'25 metros en rumbo N. 19° 35' O. para llegar á la estaca 7.^a de citada «Demasia á Alicia»; desde ésta, en rumbo E. 19° 35' N., se medirán 327'92 metros para llegar á la 6.^a estaca de citada «Demasia á Alicia»; desde ésta, en rumbo N. 19° 35' O., se medirán 200 metros para llegar á la 5.^a estaca de «Demasia á Alicia»; desde ésta, en rumbo E. 19° 35' N., se medirán 100 metros para llegar á la 4.^a estaca de «Demasia á Alicia»; de ésta, en rumbo N. 19° 35' O., se medirán 113'65 metros para llegar á la 8.^a estaca de «Demasia á Ivonne»; desde ésta, en rumbo O. 19° 35' S., se medirán 7'54 metros para llegar á la 7.^a estaca de «Alicia»; desde ésta, en rumbo S. 19° 35' E., se medirán 100 metros para llegar á la 8.^a estaca de «Alicia»; desde ésta, en rumbo O. 19° 35' S., se medirán 100 metros para llegar á la 9.^a estaca de «Alicia»; desde ésta, en rumbo S. 19° 35' E., se medirán 200

metros para llegar á la 10.^a estaca de «Alicia»; desde ésta, en rumbo O. 19° 35' S., se medirán 700 metros para llegar á la estaca 1.^a de «María Segunda»; desde ésta, en rumbo S. 19° 35' E., se medirán 41'90 metros para llegar á un punto situado en la línea Norte de «Inesperada», desde el cual, finalmente, en rumbo E. 19° 35' N., se medirán 379'62 metros para llegar de nuevo al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro, que comprende una superficie horizontal de 24.009 m.²; 1.860 reconocidos para esta demasía.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 31 de julio de 1909.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio de Odriozola*.

Número 13.409

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan C. Kensington, Director gerente de la Sociedad San Salvador Spanish Iron Ore Company Limited, vecino del Astillero, ha presentado el 2 de abril de 1908 una solicitud de concesión de demasía, con el nombre de «Segunda Demasía á Ivonne», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos; que linda con las minas «Alicia», número 4.221; «Pepita», núm. 4.362, y «Demasía á Ivonne», núm. 4.718.

El trazado de la designación es el siguiente, según el informe del Ingeniero que ha practicado el reconocimiento:

Se tomará por punto de partida la estaca 6.^a de la concesión «Alicia», núm. 4.221, y desde él, en rumbo E. 19° 35' N., se medirán 7'54 metros para llegar á la 7.^a estaca de la «Demasía á Ivonne»; desde ésta, en rumbo N. 19° 35' O., se medirán 386'35 metros para llegar á la 6.^a estaca de citada «Demasía á Ivonne»; desde ésta, en rumbo E. 19° 35' N., se medirán 107,54 metros para llegar á la 5.^a estaca de «Demasía á Ivonne»; desde ésta en rumbo N. 19° 35' O., se medirán 7'55 metros para llegar á la línea Sur de la mina «Pepita»; desde ésta, en rumbo O. 19° 35' S., se medirán 7'54 metros para llegar á la 1.^a estaca de «Pepita»; desde ésta,

en rumbo N. 19° 35' O., se medirán 6'00 metros para llegar á la estaca 4.^a de «Alicia», que es punto de partida de «Pepita»; desde ésta, en rumbo O. 19° 35' S., se medirán 100 metros para llegar á la 5.^a estaca de «Alicia»; desde la cual finalmente en rumbo S. 19° 35' E., se medirán 400 metros para llegar de nuevo al punto de partida, quedando así cerrado un perímetro que comprende una superficie horizontal de 4.335 m.²; 75 reconocidos para esta demasía.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus proposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 31 de julio de 1909.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio de Odriozola*.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se hallan vacantes en los Institutos de Huesca y Almería dos Cátedras de Matemáticas, dotadas con el sueldo anual, cada una de ellas, de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de

investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.
Madrid 13 de julio de 1909.

El Subsecretario interino,

A. Castro.

(*Gaceta* del 16 de julio.)

Se halla vacante en el Instituto de Almería la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito

no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de julio de 1909.

El Subsecretario interino,

A. Castro.

(Gaceta del 16 de julio.)

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Anievas, partido judicial de Torrelavega, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 30 de julio de 1909.—El Secretario de Gobierno: P. H., *Pedro Tomeo.*

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Escalante, partido judicial de Santoña, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 3 de agosto de 1909.—El Secretario de Gobierno: P. H., *Pedro Tomeo.*

Capital de Santander

AÑO 1909

MES DE JULIO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	1
2	Tifo exantemático (2)	1
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	1
4	Viruela (5)	1
5	Sarampión (6)	1
6	Escarlatina (7)	1
7	Coqueluche (8)	1
8	Difteria y crup (9)	1
9	Gripe (10)	1
10	Cólera asiático (12)	1
11	Cólera nostras (13)	1
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	2
13	Tuberculosis pulmonar (27)	17
14	Tuberculosis de las meninges (28)	2
15	Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	4
16	Sifilis (36)	1
17	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	5
18	Meningitis simple (61)	4
19	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	3
20	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	6
21	Bronquitis aguda (90)	2
22	Bronquitis crónica (91)	1
23	Neumonía (93)	1
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	9
25	Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	3
26	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	4
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	20
28	Hernias, obstrucciones intestinales (108)	2
29	Cirrosis del hígado (112)	3
30	Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	5
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	1
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	1
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137)	1
34	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	1
35	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	8
36	Debilidad senil (154)	2
37	Suicidios (155 á 163)	1
38	Muertes violentas (164 á 176)	3
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	23
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	1
Total		131

Santander 8 de agosto de 1909.—El Jefe de Estadística, *Bernardo Hidalgo.*

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de julio último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de enfermos				BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de enfermos para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	CURACION		FALLECIMIENTO		OTRAS CAUSAS		TOTAL general de bajas					
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones			Hembras	Varones	Hembras
103	83	69	60	172	143	315	67	61	10	3		77	64	141	95	79	174

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de agosto de 1909.

El Vicepresidente,

Eusebio Raiz.

El Secretario,

Daniel López.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de julio último.

EXISTENCIA expósitos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes a tual		TOTAL general de acogidos		NÚMERO de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR								EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	PROHJAMIENTO		RECLAMACION paterna		CUMPLIMIENTO de la edad reglamenta- ria u otras causas		FALLECIMIENTOS		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras
								Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		
200	171	7	8	207	179	312	74	2	2	2	1	7	10	11	11	22	196	168	

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3. del art. 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander 4 de agosto de 1909.

El Vicepresidente,

Eusebio Ruiz.

El Secretario,

Daniel López.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

DE
SANTANDER

Anuncio.—Enseñanza no oficial

Se convoca por el presente á los alumnos que en el próximo mes de septiembre aspiren á dar validez académica en esta Escuela á los estudios que se cursan en la misma; hechos por los interesados fuera de los establecimientos oficiales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al ilustrísimo señor Director de este Centro, expresando literalmente el nombre y apellidos, pueblo de su naturaleza, edad y domicilio, consignando las asignaturas en que soliciten examen.

Las instancias, reintegradas con una póliza de una peseta, serán presentadas por los interesados en la Secretaría de esta Escuela durante los días 15 al 31 del mes actual, los laborables, de nueve de la mañana á doce de la misma y de tres á cinco de la tarde.

Al entregar dicha instancia el aspirante lo hará acompañado de dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos de cédula personal corriente, que identificarán la persona de aquél á satisfacción de la Secretaría.

El pago de los derechos se efectuará al tiempo de presentar las solicitudes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Santander 9 de agosto de 1909.
—El Secretario, *Julio Porcel*.

Administración principal de Aduanas

DE
SANTANDER

ANUNCIO

Habiéndose incoado en esta Administración expediente de abandono, á consecuencia de no haber sido despachados por la parte interesada ó representante legal, en el plazo reglamentario, los bultos que se mencionan á continuación, se pone en conocimiento de sus dueños que los referidos bultos se encuentran en los almacenes de esta Aduana á su disposición, previo pago de los derechos arancelarios; previniendo que transcurrido el plazo de veinte días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que lo será durante tres días consecutivos, se procederá á dar

cumplimiento al art. 282, caso 1.º, de las Ordenanzas de Aduanas.

Fecha de entrada	Vapor	Número de bultos	Sus clases	Contenido	Peso bruto
30 septiembre 1909.	La Champagne	1	Atado.	5 cajitas de dulce	3'800
27 octubre 1908.	La Navarre	1	Idem.	13 ídem ídem	16'000
28 octubre 1908.	Idem.	1	Saco	Azúcar y café	30'000
Idem.	Idem.	1	Atado.	3 cajitas de dulce	5'000
Idem.	Idem.	1	Sera	Café	5'000
7 diciembre 1908.	Alfonso XIII.	1	Lata	Dulce	4'330
Idem.	Idem.	1	Atado.	5 cajitas de dulce	10'230
Idem.	Idem.	1	Idem.	3 ídem ídem.	4'900

Santander 9 de agosto de 1909.
—El Administrador, *Ricardo Mestre*.

Instituto general y técnico

DE
SANTANDER

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, queda abierta la matrícula en este Instituto para el curso de 1909 á 1910, para toda clase de enseñanza en la forma siguiente:

La matrícula para los alumnos de enseñanza oficial durará desde el 1.º de septiembre al 30 del mismo mes, y para la enseñanza no oficial colegiada desde el 1.º al 15 de octubre.

Las horas para efectuar la matrícula serán de nueve á doce de la mañana en todos los días no feriados del mes, á excepción del día 30 de septiembre, que permanecerá abierta hasta las doce de la noche.

Los derechos de matrícula para los alumnos de la enseñanza oficial y no oficial colegiada, correspondientes á las asignaturas del Bachillerato, se abonarán en papel de pagos al Estado y á razón de ocho pesetas por cada asignatura. Iguales derechos y en la misma forma abonarán los de estudios de Náutica.

Los alumnos de la carrera del Magisterio abonarán doce pesetas con cincuenta céntimos, en papel de pagos al Estado, por todas las asignaturas de un grupo cualquiera ó parte de él.

También abonarán todos los alumnos tantos timbres móviles de diez céntimos como asignaturas en que se matriculen, más dos para el reintegro y la inscripción correspondientes.

Los alumnos que quedaron suspensos ó no se examinaron en asignaturas en el pasado mes de junio, podrán verificarlo en los días que oportunamente se señalen al efecto, sin formación de nuevo expediente.

El día 1.º de octubre caducan todas las matrículas de las diferentes enseñanzas, hayan hecho ó no uso de ellas los alumnos matriculados en las mismas.

En conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 15 de julio del año actual, todos los alumnos, en el acto de solicitar la matrícula, deberán exhibir el certificado de revacunación expedido por la autoridad médica correspondiente en el que se hará constar la fecha en que el interesado sufrió la revacunación citada, bien entendido que sin la presentación de dicho certificado debidamente reintegrado no podrá ser matriculado el interesado.

Lo que de orden del señor Director se publica para su debido conocimiento.

Santander 10 de agosto de 1909.
—El Vicesecretario, *Luis Buil*.
Rubricado.—Hay un sello que dice: «Instituto general y técnico de Santander».

En cumplimiento de lo prevenido por las disposiciones vigentes, relativo al pago de derechos de matrícula, académicos y de formación de expediente, todos los alumnos de la enseñanza no ofi-

cial no colegiada, ó sean los libres, que deseen dar validez académica á los estudios hechos libremente, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Instituto en los días festivos de 16 al 31 de agosto inclusive desde las nueve de la mañana hasta las doce de la misma abonando á la vez los derechos de matrícula, académicos y de Secretaría, que serán los siguientes:

Por cada asignatura del Bachillerato abonarán en papel de pagos al Estado diez pesetas, y en metálico cuatro pesetas cincuenta céntimos por razón de matrícula, derechos académicos y de formación de expediente y un timbre móvil de diez céntimos por asignatura, más dos por todas ellas para la inscripción y reintegro correspondientes.

En un todo igual los alumnos de Náutica.

Los de la carrera del Magisterio satisfarán veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado por todas las asignaturas de un grupo cualquiera, y en metálico una peseta por asignatura, y dos pesetas con cincuenta céntimos de formación de expediente por todas las asignaturas de un grupo ó parte de él, y tantos timbres móviles de diez céntimos como asignaturas, más dos.

Los alumnos cuya edad exceda de 14 años deberán exhibir la correspondiente cédula personal.

Los que deseen examinarse de ingreso presentarán las instancias de puño y letra de los interesados, acompañando á la vez la partida de nacimiento del Registro civil (legalizada si no es de la provincia) y certificado médico de estar revacunado.

Los que soliciten á la par examen de ingreso y de asignaturas, deberán hacerlo en instancia por separado, haciendo constar en la de asignaturas que tiene solicitado el examen de ingreso.

Lo que de orden del señor Director se publica para conocimiento de los interesados.

Santander 10 de agosto de 1909.—El Vicesecretario, *Luis Buil*.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Instituto general y técnico de Santander».

ADMINISTRACIÓN MILITAR

SEXTA COMANDANCIA DE TROPAS

Habiéndose ordenado por el excelentísimo señor Ministro de la Guerra que á los individuos en

situación de reserva activa pueda admitirseles exención, con arreglo al artículo 149 de la vigente ley de Reclutamiento, ante el Jefe del Cuerpo respectivo, se hace saber por sí los interesados pertenecientes á esta unidad quieren hacer uso de este beneficio.

Burgos 6 de agosto de 1909.—El primer Jefe.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Molledo

Se apercibe al dueño, hasta ahora desconocido, de la res caballar á que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 153, de fecha 24 de julio, que si dentro del plazo de diez días no se presenta á recogerla, previo pago de multa y demás gastos originarios, se procederá á su venta en pública subasta.

Molledo 7 de agosto de 1909.—*Joaquín Collantes*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á todos los que se crean con derecho á la herencia de doña Elisa Cerecedo Ezquerria, viuda, natural de San Miguel de Aras, en el partido de Laredo, y vecina que era de Santoña, donde falleció sin testar el día ocho de febrero último, á la edad de sesenta y dos años, hija de don Francisco Cerecedo y doña Carlota Ezquerria, para que en el término de treinta días, á contar desde el

siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma las acciones que les competan; pues así lo tengo acordado en providencia del día de hoy, recaída á virtud de escrito presentado por don José Cerecedo Ezquerria como hermano de doble vínculo de la finada, vecino de Voto, siendo este señor el que hasta hoy reclama la herencia de la doña Elisa Cerecedo.

Dado en Santoña á nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Mariano Ciriquián*.—Por mandado de S. S., *Sebastián Olózaga*.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de la Delegación de Reinosa, número 459, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva, y que transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha de este anuncio, sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 27 de julio de 1909.—El Director gerente, *Jose María G. de la Torre*. 3—2

SE VENDE
PAPEL VIEJO
en la Administración de este periódico

MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Extracto de las operaciones verificadas

en la segunda quincena de julio

1.786 préstamos	Pesetas.	65.547 75
1.590 desempeños	»	60.037 25
Queda empeñado en esta fecha	»	2.020.597 41
171 imposiciones	»	73.887 50
200 reintegros	»	93.541 17
Existencia en esta fecha	»	4.537.847 08

José Iglesias y García, Director gerente.

